

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concedido

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Noviembre 1928).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 4.604

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Puente Genil en que radican las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 3 al 8 y único respectivamente de la carretera de Herrera a Puente Genil y de Lucena a Ecija 2.ª sección, ramal a la Estación de Puente Genil cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitiran a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certifica-

ciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 8 de Noviembre de 1928.  
—El Gobernador interino, Miguel Romero.

Circular núm. 4.657

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montilla, con fecha 10 del actual, me dice la que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que por los Agentes de esta Guardia municipal fué encontrado en el día de ayer en la calle Fuente Alamo de esta ciudad, un niño como de unos 12 años de edad, moreno, de estatura mediana, pelo castaño, con algún defecto al parecer en uno de los ojos y vestido andrajosamente con pantalón color sucio y chaquetón obscuro de desechos de persona mayor, cuyo joven al ser interrogado no articula palabra supo-

niéndose sea mudo o idiota ya que tampoco gesticula, habiéndose dispuesto su ingreso provisional en el Asilo de esta localidad para proceder a su limpieza y observación, permitiéndome rogar a V. E. tenga a bien disponer lo necesario para que se indague el pueblo de su naturaleza y familia que pertenezca al fin de serle entregado ya que estos antecedentes son completamente desconocidos así como también el motivo de su presencia en el pueblo».

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su familia y restituirlo a su hogar.

Córdoba 12 de Noviembre de 1928.  
—El Gobernador interino, Miguel Romero y Gómez.

## Administración de Rentas Públicas

EN LA

### Provincia de Córdoba

Núm. 4.603

Estando en descubierto la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia con esta Administración de Rentas públicas por no haber remitido las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas, 20 por 100 de bienes de propios y 10 por 100 de aprovecha-

mientos forestales, como está dispuesto dentro de los diez días del siguiente mes del trimestre finalizado, 3.º del ejercicio de 1928, se hace saber por medio de la presente circular a todos los Ayuntamientos que no hayan cumplido con dicho precepto reglamentario que si en el transcurso de 10 días a partir de su publicación en BOLETIN OFICIAL no remiten a esta oficina los referidos certificados, dará cuenta al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que se les imponga la multa que señala el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados a partir de la fecha que anteriormente se menciona.

Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Administrador de Rentas Públicas, Fernando Martínez.

## JEFATURA DE MINAS

Número 8.902

Núm. 4.600

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarias Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Octubre de 1928,

solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Mi Mina Conchita», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba, y paraje llamado Loma de la Pizarra y en terrenos de la propiedad de don Pedro Torralbo y otros particulares vecino de Villanueva de Córdoba.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Noviembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en la parte Oeste del cercado de Malapaga y como unos ochenta metros de la pared Norte del mismo cercado, cuya pared limita con el callejón de la referida Loma de la Pizarra y desde dicho punto de partida con dirección Norte 15° Este se medirán 150 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 15° Norte se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 15° Oeste se medirán 600 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 15° Sur se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte 15° Este se medirán 600 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Oeste 15° Norte se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 7 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

CABRA

Núm. 4.623

SUBASTA VOLUNTARIA

Don Agustín López de Andújar y García de Velasco, como tutor testamentario del menor don Joaquín López de Andújar y Gil de Arana y debidamente autorizado por el consejo de familia, hago público por el presente anuncio, que el día veinte y cinco del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de don Agustín Palacín y Poveda, de Cabra (Córdoba), la subasta pública voluntaria de la cuarta parte indivisa que en cada una de las fincas que seguidamente se reseñarán corresponden al citado menor pudiendo examinarse los títulos de propiedad en el despacho del citado Notario todos los días laborables de once a una de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta el precio en ellos consignado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA

Primera. Suerte de tierra con olivos, partido Arroyo de los Caballos,

de cabida dos aranzadas y cuarenta y seis estadales.

Segunda. Suerte de olivar llamado «Arana», partido Camino de Córdoba y Cuesta del Melero, de cabida una aranzada.

Tercera. Suerte de tierra al partido de la «Hurtada», cabida diez aranzadas y siete octavos de otra.

Cuarta. Otra suerte de tierra en el partido de la «Hurtada», de cabida dos aranzadas y veinte y un estadales.

Quinta. Suerte de olivar en el partido Camino de Córdoba y cuesta del Melero, de cabida tres aranzadas.

Sexta. Casa molino aceitero, con viga de exprimir aceituna, paila, pilonera y demás que corresponden a esta clase de artefactos, sita en el Camino de Córdoba y Cuesta del Melero.

Séptima. Suerte de olivar en el partido Camino de Córdoba, de cabida tres aranzadas.

Octava. Suerte de olivar nombrada la «Casilla», sita en el partido camino de Córdoba, de cabida veinte y siete aranzadas.

Novena. Suerte de olivar nombrada «Medinilla», sita en el partido Camino de Córdoba de cabida diez y ocho aranzadas.

Décima. Y finalmente una suerte de tierra manchón y con algunos olivos sita en el Camino de Córdoba, de cabida dos fanegas y media.

Cabra a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Agustín L. de Andújar.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.442

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado las listas cobratorias de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año 1929, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones a que hubiese lugar.

Fernán-Núñez a 30 de Octubre de 1928.—Alvaro Cecilia.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.446

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que queda expuesta

al público la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1929 por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 30 de Octubre de 1928.—José Franco.

ESPEJO

Núm. 4.456

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria para la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 30 de Octubre de 1928.—Rodolfo Vega.

ADAMUZ

Núm. 4.457

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio formada por esta Alcaldía que ha de tener efecto en el próximo ejercicio de 1929 y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 107 del Reglamento y bases 33 y 39 de la ordenación correspondiente a este pueblo y su término, queda expuesta al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, para que por los contribuyentes que lo deseen pueda ser examinada e interponer los reparos o agravios que a su derecho les pueda convenir.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 31 de Octubre de 1928.—José Luque.

ADAMUZ

Núm. 4.458

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica que han de servir de base para su cobranza en el próximo ejercicio de 1929, correspondiente a este término municipal quedan expuestas al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptua el artículo 54 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 31 de Octubre de 1928.—José Luque.

ENCINAS REALES

Nm. 4.461

Don Antonio González Vera, Primer Teniente de Alcalde en funciones por delegación, del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día 27 del que cursa, acordó por unanimidad designar el Presidente y los vocales natos para la Junta del Repartimiento de utilidades del año próximo de 1929, según el procedimiento abreviado que autoriza nuestra carta municipal, cuya designación es así:

Presidente nato: señor Cura Párroco de esta villa.

Vocales natos: Don José María González Ramirez, doña Encarnación Piqueras Bergillos, y don Cistóbal González Muñoz.

Lo que en cumplimiento a las disposiciones del vigente Estatuto municipal, se hace público en debida forma, para que los que lo estimen pertinente puedan aducir reclamaciones contra esta designación, por el plazo de ocho días, transcurridos los cuales será firme esta designación.

Encinas Reales a 31 de Octubre de 1928.—Antonio González.

DOÑA MENCIA

Núm. 4463

La cobranza en periodo voluntario del Repartimiento general de este pueblo correspondiente al cuarto trimestre del corriente año tendrá lugar durante los diez primeros días del próximo mes de Noviembre, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en la oficina recaudadora a cargo de don Juan Navas Jiménez, establecida en la calle Primo de Rivera número 37.

Lo que se anuncia por medio de

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

presente a fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas durante dicho plazo, pasado el cual se impondrá a los morosos los recargos de apremio consiguientes y se procederá a la cobranza ejecutiva.

Doña Mencía a 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

## GRANJUELA

Núm. 4.464

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1929, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Granjuela a 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

## CORDOBA

Núm. 4.650

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión pública del día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de Este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, que habrá de regir en el próximo año natural de mil novecientos veinte y nueve, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias que determina el artículo doscientos noventa y seis del vigente Estatuto municipal, en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones, a los citados proyectos y memorias, estimen convenientes los contribuyentes o en entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, con la advertencia de que, el expresado término de exposición, habrá de empezar a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—R. Cruz Conde.

## GRANJUELA

Núm. 4.465

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso e incoado el oportuno expediente queda expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante cuyo plazo puedan for-

mularse reclamaciones que el Ayuntamiento pleno admitirá o desechará.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Granjuela 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Alvarez

—:—

Núm. 4.465

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el año próximo de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granjuela 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.460

Don Bartolomé Torrico Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1929, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba a 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Torrico.

## OBEJO

Núm. 4.607

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal esta villa de Obejo para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Obejo a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco García.

## DOÑA MENCIA

Núm. 4.462

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día primero de Septiembre próximo pasado, el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población, durante veinte años, que empezarán a contarse en primero de Enero de 1929 y terminarán en igual fecha del año 1949, se ha procedido a la formación del pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Comisión municipal

permanente en sesión del día veintisiete del mes actual.

Lo que se hace público por el presente a fin de que de que, durante el plazo de ocho días puedan hacerse las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 30 de Octubre de 1928.—Agustín Ortiz.

## PALENCIANA

Núm. 4.484

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

Hago saber: Que formada la lista duplicada de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes a quienes afecta y puedan interponer las reclamaciones pertinentes contra cualquier error que la misma pudiera contener.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palenciana 31 de Octubre de 1928.—Antonio Velasco.

## POZOBLANCO

Núm. 4.487

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929; queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pozoblanco a 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Antonio Herrero.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.483

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión permanente de este Municipio la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 30 de Octubre de 1928.—Francisco Muñoz.

## TORRECAMPO

Núm. 4.608

Don Miguel Cantador Campos, Al-

calde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrecampo 7 de Noviembre de 1928.—Miguel Cantador.

## MONTORO

Núm. 4.467

Terminada la matrícula industrial de Comercio y de profesiones de esta población, formada para el año próximo de 1929 queda expuesta al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de que durante ellos pueda ser examinada por cuantos interesados lo crean conveniente y deducir por escrito las reclamaciones que juzguen necesarias,

Montoro 1.º de Noviembre de 1928.—José León.

## CONQUISTA

Núm. 4.610

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador, el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista a 2 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Fernández.

## PEDROCHE

Núm. 4.611

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles para este municipio y año de mil novecientos veintinueve queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los que podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedroche 8 de Noviembre de 1928.—Rafael Tirado.

## MONTEMAYOR

Núm. 4.615

Don José Roldán Requena, Alcalde

del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matricula industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1929 queda expuesta al público durante el plazo de diez días hábiles en la Secretaria municipal, durante cuyo plazo de tiempo, podrá ser libremente examinado dicho documento por las personas o entidades en él comprendidas, admitiéndose las reclamaciones que se formulen, siempre que se basen en fundamentos de derecho.

Montemayor 7 de Noviembre de 1928.—José Roldán.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.087

Don Juan Moreno Copado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el número de empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento son los que se expresan a continuación.

Número de empleados.—Cargos que desempeñan.—Sueldos pesetas céntimos.—Total pesetas céntimos.

##### PERSONAL TÉCNICO

- 1, Secretario, 6.000, 6.000.
- 1, Interventor, 4.000, 4.000.
- 4, Médicos titulares, 2.750, 11.000.
- 3, Farmacéuticos titulares, 660' 33, 1.981.
- 3, Practicantes, 750, 2.250.
- 1, Inspector Jefe de carnes Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 1.332, 2.332,
- 2, Inspectores de carnes, 1.250, 2.500.
- 2, Matronas, 500, 1.000.

##### PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1, Oficial mayor, 3.000, 3.000.
- 1, Oficial primero, 2.750, 2.750.
- 1, Oficial segundo, 2.250, 2.250.
- 1, Oficial tercero, 1.750, 1.750.
- 1, Oficial cuarto, 1.750, 1.750.
- 1, Auxiliar de Secretaría, 1.750, 1.750.
- 1, Depositario, 3.000 3.000.

##### PERSONAL SUBALTERNO

- 1, Jefe de la Guardia municipal, 2.500, 2.500.
  - 1, Cabo de la Guardia municipal, 1.750, 1.750.
  - 2, Guardias municipales diurnos, 1.500, 3.000.
  - 6, Guardias municipales nocturnos, 1.500, 9.000.
  - 1, Portero del Ayuntamiento, 1.500, 1.500.
  - 2, Ordenanzas para las oficinas, 1.500, 3.000.
  - 1, Guarda del paseo, 1.500, 1.500.
  - 1, Capellán del Cementerio, 1.250, 1.250.
  - 1, Guarda del Cementerio, 1.000, 1.000.
  - 1, Sepulturero y voz pública, 1.675, 1.675.
  - 1, Encargado del reloj, 425, 425.
  - 1, Inspector de Obras, 550, 550.
  - 1, Director de la Banda de música.
- Para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y

6.º de la Real orden de 14 de Mayo de 1928, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor, Alcalde en Villanueva de Córdoba a 28 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

## JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.599

Don Manuel Garijo Benítez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de Rosario Mazuelas Ruano, contra María Josefa Macuelas Ruano, las dos viudas, ocupación su sexo, mayores de edad y de estos vecinos, esta por su propio derecho y como madre y legal representante de sus menores hijos José, Bartolomé, Francisco; Francisca y Juan González Mazuelas, todos como herederos de su difunto esposo y padre respectivamente Bartolomé González Vega, por cobro de setecientos cincuenta pesetas, y he mandado sacar a pública subasta para su venta y por término de veinte días, la finca que después se indicará habiéndose señalado para su remate, el día veinte y nueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Plaza Alfonso XII número diez y ocho y cuya finca con su valor es la siguiente.

Una casa marcada con el número veinte y dos de la calle Claver de esta población, con una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados, linda por la derecha entrando con la número diez y ocho de Manuel Canales Lara, por la izquierda casa hundida perteneciente al Estado y por la espalda con huerto de los herederos de Juan García; apreciada en mil pesetas.

##### CONDICIONES

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y podrán hacerlo con cualidad de ceder.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se han presentado los títulos de propiedad y en los autos obra unido el certificado de cargas que podrán examinarlo los que lo deseen.

Dado en Montoro a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

CORDOBA

Núm. 4.620

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de

instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los sacos de abono que al final se reseñan, que el día 24 de Octubre, fueron sustraídos a don José María Varona Luque, vecino de Montemayor, del sitio Cortijo de la Dehesilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los sacos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Ocho sacos de abono mineral con peso de 75 kilogramos cada uno.

Núm. 4.619

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 1.º del actual fueron sustraídas a don Antonio Navajas Moreno, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Jardón, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua de cuatro años, castaña clara, calzada de una mano y un pié, alzada regular, hierros N. nalga derecha y letra V-15 en la izquierda.

Otra castaña clara, de 30 meses, alzada regular, con los mismos hierros que la anterior.

Otra de cuatro años, negra, media alzada, con los mismos hierros.

Un mulo de quince meses, castaño oscuro, de buena alzada, con los mismos hierros.

Un potro negro, una potra de igual capa y otra castaña, lechales los tres.

POSADAS

Núm. 4.589

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y res-

cate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don José Prieto Natera la noche del 25 de Octubre último, de la finca El Sotillo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 222 de 1928.

Dado en Posadas a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de quince años, 1'25 metros de alzada, rucia oscura, española, con el hierro V-4 en nalga izquierda, y

Otra burra de trece años, 1'21 metros de alzada, negra con el hierro E. P. nalga izquierda, boquimohina.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.617

Por la presente se saber a Juan Gómez Martínez, de diez y seis años, soltero, cantero, hijo de Emilio y Rosario, natural de Tijola, vecino que fué ultimamente de Córdoba, en calle Puerta Nueva, callejón del Caño número 23, cuyo paradero actual se ignora, que la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Córdoba con fecha trece de Octubre último dicto auto por el que se sobresee libremente la causa número noventa de este año sobre hurto, seguida contra el mismo por aplicación del Real decreto de 1.º de Septiembre de último.

Y para que sirva de notificación a Juan Gómez Martínez expido la presente en Ecija a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario judicial, Federico Barrechina.

Imprenta de la Casa de Socorro